



ACUERDO No. 061

10 AGO 2004

Por el cual se crea la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de Pamplona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No 025 del 16 de marzo de 2004, se adecuó la Planta Global de Cargos de la Universidad de Pamplona.
2. Que el mencionado Acuerdo contempla en la estructura de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, el Centro de Incubadora de Empresas.
3. Que el Fondo Emprender del SENA, facilita recursos para la financiación de los proyectos de negocio, con la probabilidad de hacerlos realidad, siempre y cuando encajen dentro de las políticas establecidas para las regiones que requieren de mayor apoyo para su desarrollo.
4. Que se hace necesario, crear la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de Pamplona, representada en el Concurso de Planes de Negocio, Comprender 2004, para poder acceder a los recursos del Fondo Emprender del SENA.
5. Que es imprescindible ofrecer las condiciones propicias para llevar a la práctica las ideas de negocios planteadas en las investigaciones realizadas por los Grupos de Investigación de la Universidad.
6. Que el Consejo Académico en su sesión del día viernes 11 de junio de 2004 y según consta en el Acta No.06, recomendó a este organismo la creación de la Unidad de Emprendimiento, materializada en el Concurso de Planes de Negocio, COMPRENDER 2004.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la Unidad de Emprendimiento, materializada en el Concurso de Planes de Negocio, COMPRENDER 2004, adscrita al Centro de Incubadora de Empresas, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Técnico de la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de Pamplona, estará conformado, así:

Presidente, Rector ó su delegado (Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)

Secretario: Director del Centro de Incubadora de Empresas

Integrantes: Decanos de las facultades de los programas participantes en el concurso

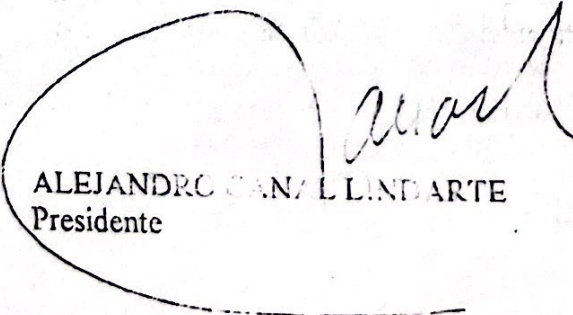
Directores de los Departamentos de Economía, Administración y Contaduría

Dos (2) representantes de los estudiantes

ARTÍCULO TERCERO: Las funciones de este Comité serán:

- a. Contribuir al proceso de formación académica mediante el fomento y desarrollo de una cultura de emprendimiento que conlleve al desarrollo de proyectos de incubación y creación de empresas
- b. Prestar el servicio de consultoría y asesoría que permita el mejoramiento y desarrollo de las unidades económicas productivas, existentes en la zona de influencia de la Universidad
- c. Aportar las bases para la creación de una cultura emprendedora orientada a la conformación de un sector productivo, que genere desarrollo y prosperidad a la comunidad
- d. Servir de intermediaria en la consecución de recursos necesarios para la financiación de las iniciativas de actividad productiva independiente por parte de los egresados
- e. Planear, organizar y desarrollar el Concurso de Planes de Negocio COMPROMETER, para impulsar la incubación y creación de empresas que permita la generación de fuente de ingreso para los egresados y comunidad en general
- f. Fomentar y apoyar la producción y comercialización de los productos y servicios ofertados en las unidades económicas productivas creadas o mejoradas a través del servicio de consultoría
- g. Recomendar las alianzas estratégicas con las entidades y organismos que están comprometidos con la creación e incubación de empresas, a escala regional y nacional
- h. Contribuir al desarrollo del sector productivo como fuente generadora de empleo y bienestar general de la comunidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO CANAL LINDARTE
Presidente


ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria